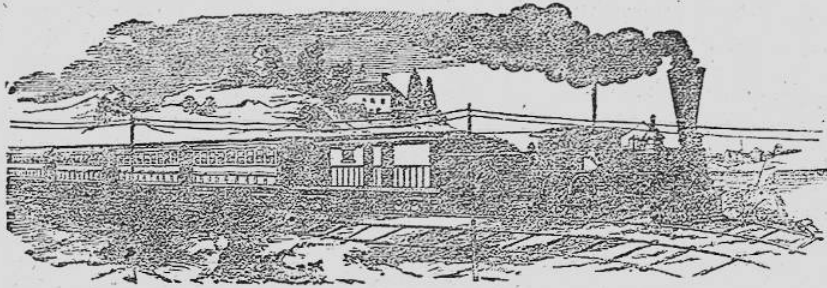


# EL FERROCARRIL.

## PERIODICO GENERAL.



Sale una vez á la semana.  
se insertan avisos á precios módicos.

San José, Enero 11 de 1878.

Vale diez centavos el número.

*Rafael Carranza*

EDITOR RESPONSABLE.

### CRONICA.

La union constituye la fuerza.—Este es un axioma tan vulgar y tan trillado que anda en boca de todos; pero que hasta de algun tiempo á esta parte se ha llegado á comprender. Por un lado el egoismo y por otro los intereses encontrados se equilibraban de tal manera, que nulifican toda empresa.

Hoy el espíritu de asociacion se está despertando hasta en el bello sexo.

Fuera del hermoso Circo de toros, de la utilísima plaza del Mercado, establecimientos de Bancos, etc., etc., hay nuevas asociaciones destinadas á diferentes objetos.

El artesano, esa clase pobre de la sociedad, á quien apenas alcanza el pequeño salario que gana para su sostencion, tambien ha formado su sociedad, y cuenta con sus escasas economías para auxiliarse mutuamente y adquirir los instrumentos mas necesarios para toda clase de trabajos.

Esta sociedad se ha ramificado en Heredia, donde ha nombrado su Junta Directiva,

y piensa hacer lo mismo en las demas Provincias.

\*\*\*

“LA LIRA JOSEFINA,” sociedad de música que cuenta en su seno con personas entusiastas, compuesta en su mayor parte de Señoritas, nombró su Directorio del modo siguiente:

Presidente, Lic. D. José M. Acosta.

Vice-Presidente, Lic. D. Manuel J. Carranza.

1º. Vocal, D. Marcos Leon.

2º. Id., Mr. H. Röwer.

1º. Id. Suplente D. Rafael Carranza.

2º. Id. id., D. Rafael Rueda.

Secretario, D. Alejandro Castro Carrillo.

Pro-Secretario, D. Jesus Nuñez.

Tesorero, D. Ramon Charvria.

Como se ha visto ya esta sociedad no solo tiene por objeto el cultivo del bello arte de la música, sino que su producto está destinado al socorro de muchas necesidades á que está siempre lista la mano caritativa de la mujer.

\*\*\*

LICEO DE SANTA TERESA.—

Hemos visto los elogios á que es acreedor este plantel destinado á la educacion de las niñas. De triunfo en triunfo va

cada año probando sus benéficos resultados. Este año sus distinguidas Preceptoras se han esmerado en dar, no un premio ficticio como el de una muñeca que haria poca ilusion á una niña escolar, sino medallas de honor y cartes de mérito, que serán conservadas por las que por su aplicacion y buena conducta las han sabido conquistar.

¡Ojalá sea imperecedera la memoria de estos actos tan satisfactorios para las familias como para el Spmo. Gobierno!

\*\*\*

CIRCO.—Otros periódicos imparciales se ocuparán de este asunto en el cual fuimos interesados. Pero esto no obsta para que felicitemos al dueño del famoso “Palomo,” y le impulsemos para que se esfuerce en hacer la cria de tan interesante vicho. Tambien estamos en el deber de manifestar al Sr. D. Carlos Carrillo nuestro reconocimiento por su franqueza y condescendencia hasta conducir á última hora el toro que nos ha proporcionado no solo un triunfo, sino el rato mas agradable desde que se juegan toros en el Circo.

R. C.

### REMITIDOS.

Sr. Editor de “El Ferrocarril.” “La Reforma” ha cojido de *traído* al Sr. Gobernador de esta Provincia, y nada tendria esto si lo hubiera cojido en regla; pero en todo esto no se deja ver mas que un desahogo personal, una *tema* necia y majadera. El Sr. Gobernador conoce y confiesa que este destino conviene á otra categoria, y por eso mismo ha solicitado su retiro, y no se le ha admitido.—Sigue como empleado viejo y no *reformado*, la rutina, hasta que el luminoso faro de la reforma alumbré otro modo nuevo de gobernar.

No presencié los exámenes porque la Municipalidad elije tres miembros para que desempeñen este cargo; y sí tiene obligacion de estar presente en el Circo de toros, porque se le ha ordenado su presencia y hecho responsable del orden público en aquel lugar.

Los reformados debian considerar que para los exámenes sobran personas caracterizadas como el Ministro de Instruccion Pública que los presida.

Hablar por hablar ó por llenar con insulseces las columnas de un periódico, cualquiera lo hace aunque no sea reformado; lo que sí es escaso es lo justo y lo imparcial.

Para concluir diremos que no creemos competente al Sr. Bolandi, porque él mismo lo confiesa, aunque ha sido un subalterno práctico en esa oficina; pero sí que ha

sido un empleado que si bien ha vivido siempre en ese destino, no ha aguardado las *circunstancias* para colocarse, despues de haber sido opositor sistemado, ni hombre de esas humillantes escenas del *Cadalso al Trono*

San José, Enero 9 de 1878.

### Los impuestos.

Vemos acabarse tristemente un año que no tendrá por cierto un lugar muy brillante en los anales de Costa-Rica. La desdichada originalidad del dato de 1877 consiste en haber estendido en esta jóven República la incertidumbre, el espíritu de incoherencia y de estravagancia que sufren las otras Repúblicas del mismo origen.

Un mal singular de otra parte, ha alcanzado á todos los gobiernos á la vez, el mal de las finanzas públicas trabajadas mas allá de sus fuerzas y mal gastadas.

Todos los gobiernos se aperciben al mismo tiempo de haber hecho un consumo arruinador de los capitales, y sin embargo no tienen ni la sabiduria ni el valor de pararse en sus gastos. Profundo desorden moral y falta de decision y de energía, positivas pérdidas de las fuerzas económicas constatadas por el agotamiento de la hacienda pública: hé aquí bajo el punto de vista económico el fondo del año 1877.

La gran preocupacion pública para el año que habrá principiado cuando este artículo verá la luz pública, es el importantísimo objeto que se impone como una necesidad imperiosa, cual es, el de establecer la hacienda pública sobre bases sólidas y durables, contener los gastos en los límites de los recursos, devolver á la política financiera su libertad de accion, libertandose lo mas posible de esas deudas exigibles ó corto plazo que ponen un país á discrecion de circunstancias imprevistas, y por esta aplicacion á la reforma de la hacienda pública, que es el deber y la obra fecunda de los tiempos de paz, dar una mas sana impulsión á la actividad industrial y comercial de la nacion.

El verdadero interés económico administrativo consiste en el equilibrio financiero que se debe establecer, encerrando estrictamente los gastos en los límites de los créditos votados; mas con el sistema actual, que se distingue siempre por

el deseo de someter al público una situacion satisfactoria, imposible es alcanzar aquel fin: con él, lejos de eso, nos vemos arrastrados á cometer errores no solo de apreciacion, pero tambien de hechos, como nos sucede al ver figurar en el último informe de hacienda una suma de cinco millones de pesos que se reconoce haber recibido sobre los empréstitos, contratados en Inglaterra, pues desde el momento en que se confiese haber recibido el capital, el mas simple buen sentido basta para hacer comprender que se deben pagar los intereses y la amortizacion, ó al ménos, sino se pagan, que el Estado se halla, ó el gobierno en su nombre, en el imprescindible deber de reconocerse deudor de todo lo debido y hacer figurar su importe en el presupuesto. Creemos ser esto aunque muy notable, una involuntaria omision, pero no es por eso ménos verdad que los intereses de cinco millones de pesos durante cinco años al seis y medio por ciento por término medio, forman una suma de un millon seis cientos veinte y cinco mil pesos, lo que da por resultado un cambio completo en el presupuesto, de tal modo que en lugar del *superavit* de la memoria de hacienda ascendente á \$625,000, lo que existe es al contrario un déficit de un millon.

Lo que quieren los costarricenses, ademas de la regularidad, del orden, de la luz y buen sistema en la hacienda pública, es la justicia del trabajo, de los negocios, de la union entre todos los ciudadanos y de la estabilidad en el estado, descansando sobre el consentimiento de la mayoría. Esta política cuyo objeto es ante todo desarrollar, aumentar el patrimonio, la riqueza material y moral del país, no debe tener otra preocupacion que la de asegurar á Costa-Rica (y de lo cual está ávido y con razon), la seguridad y la confianza en el porvenir; esta política no tiene otra mision que la de hacer respetar las leyes, y bajo su garantia invitar á todos los costarricenses al trabajo, y decirles: Ustedes buscan la regeneracion de la patria: pues bien, confien en su propio génio; este génio es de todo el mundo conocido y se llama el *trabajo* en todos los ramos de la actividad humana; es el génio de la prudencia. No hay un pueblo que os exceda en trabajo y en moralidad.

Pues bien, si las leyes son res-

petadas, si con elecciones sinceras viene á establecerse un gobierno liberal y pacífico, el país atravesará el nuevo periodo en medio de la prosperidad general; ¿qué se requiere para devolver á Costa-Rica la abundancia y la riqueza? Libertad! la libertad de confiar el dinero á la tierra, la libertad de doblar por medio del capital el valor del trabajo. El dinero existe, si abrimos el armario del campesino lo encontraremos; se ha ganado algo desde hace veinte años; pero el dinero tiene miedo y no saldrá de su escondite hasta que le inspiren confianza.

E. HUARD.

Toda sociedad que evidentemente marche en la via del progreso, tiene que ir removiendo obstáculos que continuamente se le van presentando en su camino. El Templo, el Teatro, el Palacio, que ayer satisfacian las exigencias del público que los necesitaba, pueden ser hoy insuficientes, estrechos, incómodos, y hasta imposibles de adaptar á los gustos, á la concurrencia, á las necesidades de la vida actual. Si esto es palpable en lo material, no lo es ménos en el órden moral. Ayer una escuela era bastante para dar una instruccion, si nó técnica en todas las ciencias y artes, sí lo suficiente para enseñar los rudimentos principales á que el tiempo y las circunstancias se prestaban. Hoy apenas bastan muchas escuelas primarias, otros establecimientos de enseñanza secundaria, una Universidad, etc., etc.

Siguiendo el impulso que el país lleva en su rápida marcha, echemos una ojeada hácia la Administracion de Justicia, y veamos si en ella se ha hecho ó se hace lo que las necesidades demandan. Un solo Juzgado de 1ª Instancia bastaba en un tiempo para los asuntos de la época.—Luego se creó un Tribunal especial de Hacienda. Despues se dividió lo civil de lo criminal. Mas tarde, no bastando un solo Juez para lo civil, en la Capital se crearon dos. Aun despues se crearon Auditores de Guerra para las Provincias. ¿Y habrá parado el movimiento?—Creemos que no.

Desde luego nos referimos en nuestras observaciones á todos los Juzgados de 1ª Instancia, y no á la del Tribunal Superior, como ya

lo hicimos notar en otro artículo anterior, en este mismo periódico, y prácticos conocedores de lo que pasa, se dirijen nuestras observaciones á lo que vemos en esta Capital, y no en las otras Provincias, cuyos detalles íntimos no podemos conocer.

El ánimo mas esforzado se apoca y abate al entrar á un Juzgado. Es preciso asumir uno de dos papeles: ó se muestra uno flojo, condescendiente, y solo procura captarse la benevolencia del Juez ó escribientes; ó toma uno el carácter del que no va á pedir favor, sino á que se le administre justicia pronta y cumplidamente; pero en ninguno de los dos tonos se da en el diapason. Solo queda el recurso de esperar ó desesperar.

Y no puede ser de otro modo. El Juez está abrumado de partes que le piden, memoriales para proveer, espedientes para resolver, contratantes para cartular, testigos para examinar, etc., etc., y á la mejor el espediente, el escrito, se traspapeló, y esta salida y otras muchas, siempre justas, enervan la Administracion de Justicia, la hacen tardía, molesta y gravosa para el público.

Luego llegamos á lo mas dolorido de la liaga: al archivo.—Se necesita tener á la vista una pieza cualquiera: allí están constados tales derechos adquiridos legítimamente por terceros. El Juez dice, y con razon, yo no conozco el archivo ni soy archivero. Pregúntese quién es el archivero y se dirá que eso está á cargo de un escribiente, que sin conocimiento de la materia, le han dicho que lo sea y que aunque así se llama no lo es. El archivero busca y rebusca; pero sucede lo que naturalmente debe suceder: que lo que se busca no parece, pero sí se halla lo que no se necesita.—De aquí el tener que recurrir á antiguos empleados, únicos vaqueanos que como las Sibylas tenían los secretos del porvenir, así ellos poseen los del archivo.—Esto puede traer un grave inconveniente. Supongamos que el mas competente solo mediante cierta suma, convenida de antemano, quiera buscar y encontrar el espediente que se busca, ¿qué hace en tal caso? ó se le da lo que pide, ó se renuncia á los derechos que podian derivarse de la busca del espediente, fuera de que el oficial, mal llamado archivero, ha perdido

su tiempo que pudo emplear en la oficina en cosa mejor ó de provecho.

JOSÉ M. ACOSTA.

Sr. Editor y Redactor de "El Ferrocarril."

Escasú, Enero 9 de 1878.

La Honorable Corporación Municipal de este Canton ha acordado dar publicidad en el periódico que está á su cargo, á los acuerdos municipales y suscribirse al número de ejemplares que necesita para los principales empleados del Canton, en cumplimiento de lo cual remito á U. copia del acta celebrada el día 2 del corriente.

SALOMON V. ESCALANTE.  
Secretario.

En la Villa de Escasú. Sesión ordinaria celebrada á las cuatro de la tarde del día dos de Enero del año mil ochocientos setenta y ocho.

Reunidos los Regidores de este Canton Sres. D. Julian Mata, D. Fidel Lopez y D. Salomon V. Escalante, se declaró instalada la Corporación Municipal, nombrándose Presidente al primero, Vice-Presidente al segundo y Regidor Fiscal al tercero, y reunidos en sesión acordó lo siguiente:

Artículo 1.º—En vista de lo dispuesto por el artículo 20 de las Ordenanzas Municipales y el artículo 2.º del Decreto de 16 de Diciembre del año 1876, y habiendo recaído el cargo de Regidor en el Secretario que la Municipalidad de este Canton nombró el año próximo pasado, y encontrando que conviene á esta Corporación el que continúe la Secretaría desempeñada por el mismo Sr. Regidor, se acuerda: elevar en consulta al Supremo Gobierno si puede continuar el Sr. Escalante como Secretario y Regidor, manifestando que el motivo principal es que las demas personas que pudieran llevar en la actualidad la Secretaría, están en este año desempeñando otros cargos publicos que les impide llevar la mencionada Secretaría.

Artículo 2.º—Apruébase el Presupuesto general de gastos ordinarios y eventuales formado para el presente año.....Pásele al Sr. Jefe Político para su conocimiento.

Artículo 3.º—Con el objeto de poner en conocimiento público todos aquellos acuerdos de esta Corporación que traten de medidas y disposiciones que interesen á la comunidad, se dispone: que se les de publicidad en "El Ferrocarril" que se publica actualmente en la Capital, suscribiéndose esta Corporación á dicho periódico por ocho ejemplares de cada número, cuyo gasto se hará del Fondo respectivo.—El Secretario pasará con toda puntualidad copia de los acuerdos al Editor de dicho periódico.—Terminó

la sesión.—Julian Mata.—Fidel Lopez.—Salomon V. Escalante.

Nuestra República va en progreso que es un pasmo: tenemos esa grande y redentora obra del Ferro-Carril: tenemos Circo, y otras varias diversiones, y dentro de poco tiempo tendremos el Mercado. ¡Qué bueno! Pero lo que mas me llama la atención hoy, son las reformas; ¡pero qué reformas! No quisiera verlas.

¿Serán acaso reformas en Costa-Rica, poner una multitud de serenos para conducir á la cárcel á hombres la mayor parte ébrios y agobiados bajo el peso del licor?

¿Serán reformas exigir que un pobre cierre su establecimiento á las diez en punto en Noche Buena; noche que siempre ha estado libre para todo el mundo, mientras que D. Fulano y D. Zutano han tenido abiertos los suyos sin ser molestados por sereno alguno? ¿Será porque son ciudadanos ricos, ó porque pagan mas derechos que yo? No lo sé. Yo no soy rico; pero en lo demas me juzgo ocupar el mismo terreno. Será que los serenos ignoran los derechos de cada ciudadano?—No; es que los piés van dirigidos por la cabeza, y siendo esta poco inteligente, tienen los piés que caminar errantes. ¿Cuanto pagan por derecho de villar los dueños de establecimientos céntricos?—Creo que diez pesos; ¿saben cuanto pago yo? No me respondan. Luego no son derechos iguales?—Tampoco me responderán. ¿No debemos tener, tanto los pobres como los ricos, las mismas garantías en Costa-Rica? A eso me responderán que no; que el pueblo es pueblo y es el que sefre y calla; pero no comprenden que la justicia tiene por objeto dar á cada uno lo que es suyo; y si el Sr. Gobernador dió el orden de cerrar los establecimientos, debió haberla dado general, y si tal no la dió, le digo que hizo muy mal, y si fué cosa de serenos á ellos no los culpo porque son los piés.

Yo, uno de los mas pobres y humildes del pueblo, no puedo callar porque me creo con igual derecho á todo ciudadano Costarricense, y me importa muy poco que gobierne Pedro ó Juan, pero que gobierne con justicia, y si de ésta nada saben, estudiarla es su deber.

PAULINO J. BRENES.

#### Las reformas en pugna con los retrogradados.

Unos firman porque quieren,  
Otros firman sin querer;  
Unos porque algo adquieren  
Y otros, pobres, sin saber.

N. N.

No sin sorpresa he visto con algunas firmas un artículo de Atenas en "La Reforma" N.º 17 de 21 del mes próximo pasado, en que parece pre-

tender el que hizo de Quijote, contestar mi remitido publicado en el "Ferrocarril" N.º 259.

No me ocuparía de replicar; empero, como escribo para el publico, que no conoce los hechos, y solo por el deseo de procurar que se haga el bien á este buen pueblo, me resuelvo á dar á luz estas pobres líneas.

El facedor de entuertos y desfaceador de agravios, hizo su artículo contestacion y lo arrojó al viento, cual su acostumbrada maña de abricar molinos de viento y entrar en descomunal batalla, amparado por su escudero D. Sancho.

Aparece el tal remitido cubierto con unas cuantas firmas, recojidas por un interesado, que diz que se valió tambien del que hace de Jefe en este pueblo, para que recojiese algunas de soldados, despues que habia firmado el mismo D. Quijote, sus allegados y satélites, siendo de notar la firma de un D. Juan Ledesma, que no es conocido en este pueblo, porque no es creible que fuera esa firma del Cura, cuando este señor no ha tenido razon para encubrirse variando su acostumbrada de "Juan I. Ledesma."—Baste decir respecto de firmas, qué todo el mundo en Costa-Rica sabe como se recojen cuando la autoridad está interesada en un asunto.—Esto por lo que hace á la fuerza que puedan tener 45 firmas, las mas de ellas insignificantes, y que sus autores ni siquiera supieron lo que con ellas cubrían.

El articulista no contesta los puntos principales de mi remitido: pasa por las llamas como quien teme quemarse; compárese sinó con la contestacion que se ha dado en "La Reforma." Decir que estoy agraviado y que por eso he escrito, es no contestar: decir que aspiro á destinos publicos, es no contestar. Decir lo que dice el último párrafo del artículo, no es desmentir los hechos á que se refiere mi anterior; y lo que este artículo afirma lo puedo probar.

En la Imprenta queda por el término de un mes, para que lo vean los que quieran, un certificado de la autoridad con que acreditado, no solo la retardacion de justicia desde el 16 de Mayo próximo pasado en la causa que sigo contra Mateo Hernandez, sino que, he ofrecido rendir la fianza de ley, para continuarla tan luego el Juez determine la cantidad; pero esto no se ha hecho á pesar del trascurso de siete meses. ¿Será acaso porque el Juez se encuentre pringadillo en la tal acusacion, como diz que puede suceder?—Ya veremos con el curso de la causa.

El hecho que me imputa como agraviado el articulista, es no solo falso como lo consigna, sino mentiroso. Una sola vez fué llamado por el Alcalde por medio del Juez de Paz Hernandez para notificarme una providencia judicial respecto de costas y e-

a vez, aunque no me negué á ir al llamado, "manifestando que iria en cuanto almorzara," fué que se me inclinó la órden de ir inmediatamente, y se me condujo como á un facineroso prisionero.—Cualquiera que diga lo contrario, miente villanamente, porque ahí está la causa que sigo contra el Juez de Paz, que atestigua el hecho como lo refiero. Aparte de esto, ¿será medio legal conducir á uno prisionero para notificarle una providencia cualquiera?—Claro es que no, porque las leyes indican cómo y en donde deban hacerse, para lo cual no es necesario el atestado contra la libertad individual.

Voy á concluir para no ser causado: no soy aspirante; pero si la aspiracion es noble, no me sonroja, aunque jamás he solicitado destino: estoy agraviado con muchísima justicia; pero no es el agravio el que me ha movido á dar á luz mi anterior artículo: lo prueban los hechos punibles que he puntualizado respecto á administracion de justicia; lo prueba lo mucho que puede hacer en favor de un pueblo la autoridad de Policía "siempre que quiera," máxime cuando son tan pocos los procedimientos que hay que practicar en esta materia, como lo asegura el articulista, lo cual argulle en contra, porque un buen Jefe de Policía, con tiempo disponible, puede hacer en una poblacion muchas útiles mejoras morales y materiales.

Si se ha eludido la contestacion; si los hechos punibles que puntualicé han quedado latentes, porque ellos son la verdad que no pueden oscurecer ni la calumnia, ni el ropaje de la mentira, ni la ojarasca de tantas firmas, preciso es concluir con que es necesaria una reforma en esta Villa en bien de todo un pueblo, mal que le pese á algunos que peor intencionados, solo aman el oscurantismo y el retroceso, á que aspiran solo los perversos y los tiranos.

La franqueza es mejor: si quiera ese mérito tiene el actual Jefe Político que por toda contestacion á mi artículo, refiriéndose á él dijo á Don Diego Esquivel: "que él tambien lo decia, que no servia para Jefe Político."

Atenas, Diciembre 27 de 1877.

A. CHAVEZ.

## ANUNCIOS.

Recibos para café por fanegas.—De venta en la Imprenta de la Paz.

San José, Enero 10 de 1878,

**Alejandro Castro Carrillo.**—Pasante en leyes; ofrece sus servicios.—Despacha en la Oficina del Alcalde 2º, frente á la Botica del Licdo. Don Bruno Carranza, y en su casa de habitación sita en la Cuesta de Moras.

San José, Enero 2 de 1878.



**DOS CASAS.**—Una grande y otra pequeña, alquila

*A. Aguilar.*

### Por "Barranca."

Ha recibido el infraescrito: manta, lienzo, mezcilla y demás géneros de algodón; frazadas, pavilo, sacos, velas de composición, azúcar, sardinas, cerveza blanca y negra, marcas T y de estrella, aceite de oliva y de castor en cuartas y octavas, papel de lino, de venado y rallado, catres de hierro, y otras varias mercaderías, que se venderán por mayor á precios módicos, en su tienda de esta ciudad, Calle del Comercio N.º 74.

San José, Enero 8 de 1878.

*Mariano Monge.*

### Medalla, como cooperador

de la CASA MENIER en la Exposición universal de 1855.

MEDALLA DE PLATA EN LA EXPOSICIÓN MARITIMA INTERNACIONAL DEL HAVRE 1855  
Medalla de bronce en la Exposición internacional al de Trieste 1871.

### PAPEL RIGOLIOT, O MOSTAZA EN HOJAS PARA SINAPISMOR

ADOPTADO POR LOS HOSPITALES DE PARIS  
LOS HOSPITALES DE SANGRE Y LOS HOSPITALES MILITARES, LA MARINA NACIONAL FRANCESA Y LA MARINA REAL INGLESA.

Bajo el nombre de *Mostaza en hojas*, ha inventado una nueva forma de sinapismos que evita todos los inconvenientes del empleo de la harina de Mostaza en cataplasmas.

En vez de las varias operaciones, desagradables y costosas que necesita la aplicación del sinapismo por el método ordinario, basta mojar una de estas hojas en agua clara durante medio minuto, y aplicarla despues sobre la piel para conseguir el mismo efecto que con la cataplasma de Mostaza. Así se evita ensuciar ropa, incomodar al enfermo y á sus asistentes, con el olor desagradable y el vapor acre que despiden las cataplasmas.

### Gran Empresa Fotográfica Americana.

Un magnífico regalo á los que se retratan.

Con objeto de corresponder á la confianza que nos dispensa nuestra numerosa clientela hemos dividido el valor de \$20,000 en que está justificada la Casa de alto N.º 71 que ocupa nuestro Taller Fotográfico, situada en la Calle del Comercio, en otras tantas acciones que hemos principiado á obsequiar á razon de una por cada \$5 cinco pesos que importa la cuenta de los trabajos que se nos encomiendan.

En cuanto á la ejecución y precios de nuestras Fotografías será el mismo que tenemos establecido desde hace mucho tiempo.

Al ofrecer este obsequio al público, nos proponemos solamente dar una positiva importancia al descuento efectivo que hacemos en los precios establecidos, proporcionando á nuestros favorecedores la oportunidad de obtener una propiedad valiosa sin desembolso ni gravámen.

Tan pronto como se hayan colocado dichas acciones y previo aviso en los periódicos, se procederá á efectuar un sorteo con presencia de una autoridad competente, que dará posesión de la casa al portador del número agraciado.

San José, Agosto 25 de 1877.

**HORY & HERMANN.**

### Al Comercio.

Los infraescritos hemos formado en esta plaza una sociedad mercanti, que jirará bajo la razon social de "QUEZADA Y MATA."

San José, Diciembre 6 de 1877.

*Diego Quezada.—Juan Rafael Mata h.*

Calle del Carmen. Casa de D. Andrés Pérez. Frente al Cuartel Pral.

### CAMILO GARCIA.

Comisionista y Agente General, Pontarenas.

Agente del "American Mail."

Id. de las Máquinas de coser "Wilson."

Id. de los Organos y Pianos de "Waters."

En la Barbería de **M. Peralta y C.º** se acaba de recibir un magnífico surtido de corbatas.

### AVISO.

Alquilo en la Calle Cuesta de Moras, cuatro casas con todas las comodidades, en proporción al tamaño y precio de cada una de ellas. La primera en \$15, tiene siete piezas principales, entabladas arriba y abajo y empapeladas. La segunda en \$34, cinco piezas arregladas como las de la primera, con su baño. La tercera en \$30 con iguales comodidades; y la cuarta en \$20. Todas recién pintadas y entapizadas.

San José, Enero 4 de 1878.

*Francisco Villafranca.*

Alquilo una casa cómoda y decente en la cuesta de Moras, en medio de la

de Don Dario Acuña y en la que vivo el Padre Protestante.

*Francisco Villafranca.*

San José, Diciembre 5 de 1877.

**EN VENTA O ARRENDAMIENTO** ofrezco una casa situada á media cuadra de la plaza principal, frente á la de D. Juan Bonnefil.—Para precio y condiciones, entenderse con

*José Duran.*

San José, Diciembre 4 de 1877.

### SOCIEDAD DE ARTESANOS DE SAN JOSE.

Inscrita en el Registro del Comercio en 21 de Agosto. Continúa sus operaciones, admite socios como fundadores, y declara abierta la 2ª serie conforme sus bases.

San José, Diciembre de 1877.

LA DIRECCION.

### Pildoras Holloway.

Las virtudes de esta admirable medicina son especialmente eficaces para expulsar de la SANGRE toda impureza. En los casos de debilidad, esta es incomparable, al caso que cura radicalmente las INDIGESTIONES, y los desórdenes generales del Hígado, del Estómago y de los INTESINOS, restableciéndose, como por encanto, el vigor y la salud normales. Dichas Pildoras remueven así mismo las dolencias que suelen afijir á las MUGERES al llegar éstas á la edad crítica.

### UNGUENTO HOLLOWAY

Este incomparable Bálsamo sana los MALES de PIERNAS y de PECHO, las Ulagas Antiguas, y aun esas Ulceras cuyo origen no conviene mencionar en un anuncio público. Para todas las ERUPCIONES cutáneas no hay remedio igual al UNGUENTO HOLLOWAY, al que millares deben la salvación tanto de sus Brazos y Piernas como de su Existencia.

Antes de comprar examínese con mucha cautela el Rotulo en el Bote o la Caja, para cerciorarse si esta la direccion de 533, Oxford Street, London; pues si no esta, entonces se trata de perpetrar un descarado engaño.

Se invita á las personas que sean defraudadas por los vendedores que expenden las "Pildoras y el Ungüento de Holloway" falsificados, para que se sirvan comunicarme los pormenores, é inmediatamente haré formalizar procesos legales contra los Ofensores, y recompensaré liberalmente á los Delatores por el trabajo que se tomen, comprometiéndome á que no haya trascendencia de sus nombres.

### ¡OJO OJO OJO! AL PUBLICO DE COSTA-RICA.

Diariamente se cometen contra el público pérdidas engaños por sujetos poco escrupulosos, los cuales venden composiciones abominables elaboradas en Nueva York que obtienen á precios muy ínfimos, expiéndiendo las mismas como las Pildoras y Ungüento de Holloway.

Estas nefarias falsificaciones llevan en los rótulos de las cajas y botes las palabras "Nueva York." ¡Que se eviten las mismas como se evitaría la peste!

En los libros de direcciones de estas descaradas falsificaciones actualmente se pone en guardia al público contra imitaciones espurias. Los compradores deben examinar el rótulo en el bote ó la caja. Si no está la direccion de N.º 533, Oxford Street, London, entonces son falsificaciones.

Las personas que sean defraudadas por los vendedores que expenden "Las Pildoras y el Ungüento de Holloway" falsificados como los legítimos, serán al comunicarme los pormenores, liberalmente recompensadas, comprometiéndome á que no haya trascendencia de sus nombres.

Firmado.

Londres, Agosto 1.º de 1877.

**TOMÁS HOLLOWAY.**

Imprenta de la Paz.—Calle del Comercio.